

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2018-00197-00 (ejecutivo)

Previo a resolver sobre la renuncia presentada por el abogado José Miguel Arango Isaza, deberá darse cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 3 de diciembre de 2020, como quiera que los soportes que se adjuntan al memorial adiado 15 del mismo mes y año, si bien dan cuenta sobre la remisión de dicha decisión (renuncia) al correo reportado como de propiedad de su poderdante (cvelasquez@refinancia.co), lo cierto es que corresponden a un radicado (2018-197) diferente al de la referencia que cursa en el Juzgado Noveno Civil Municipal, aunado a ello, la impresión de imagen que se adjunta corrobora su envío, pero a otros canales digitales diferentes al de propiedad del extremo demandante.

Con el fin de seguir el trámite correspondiente, se requiere a la parte actora, para que imponga la orden de apremio a la ejecutada Carmen Yaniber Hernández Gaitán.

NOTÍFIQUESE,

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

21e28c1d19aa52e7add277f00ffbf7107768f3a687edbd33028cd8cfc8b79a49

Documento generado en 04/03/2021 06:54:58 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**